

R. 28020

Plan - N.º 87

46

SOLEMNES FUNCIONES

DE ACCION DE GRACIAS

QUE EN LA IGLESIA DE RELIGIOSAS

FRANCISCAS DESCALZAS

DEL SANTO ANGEL CUSTODIO

de esta Ciudad de Granada,

DEDICAN EN EL PRESENTE AÑO DE 1866,

AL SANTÍSIMO CRISTO

DE

SAN AGUSTIN.

SU ILUSTRE Y REAL HERMANDAD

Y ASOCIACION DE SEÑORAS,

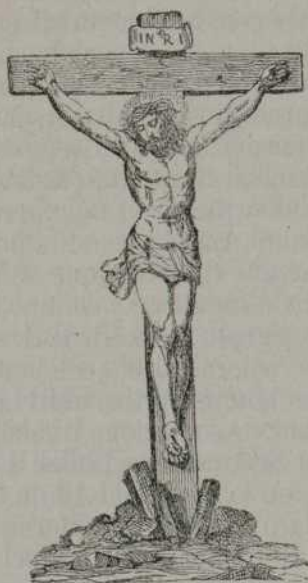
De que S. M. la Reina Doña Isabel II (q. D. g.) es protectora y hermana mayor perpétua.



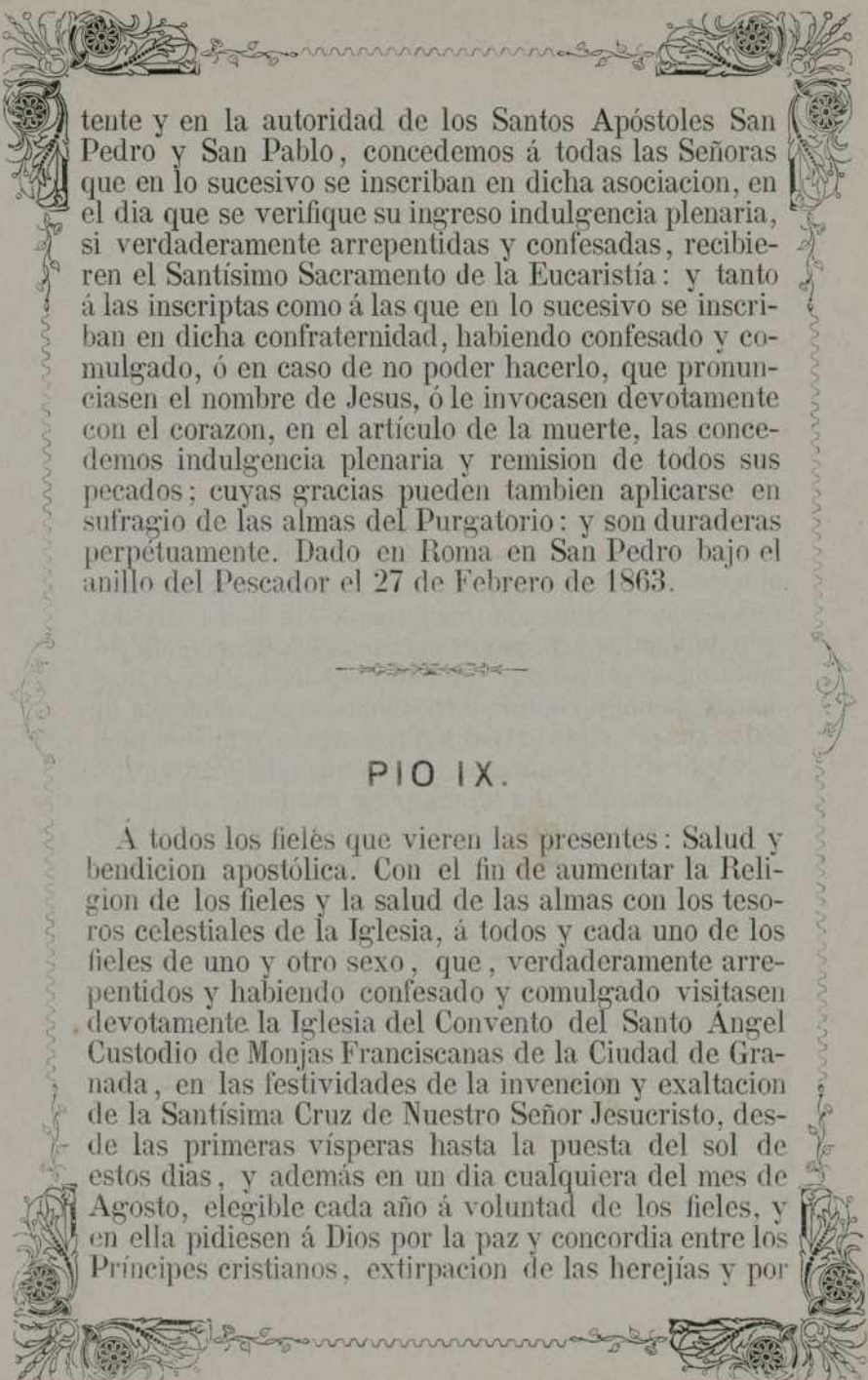
GRANADA 1866.

Imprenta de Don Gerónimo Alonso,
librero de SS. MM. y AA.

Universita Universitaria	
CANADA	
	C
Estante	19
Número	37(46)



AFELIGIDOS los habitantes de la Ciudad de Granada en el año de 1679 por los estragos de la mas espantosa y desoladora epidemia; y teniendo aquellos presente que en una larga y ruinoso sequedad acaecida pocos años antes, habian conseguido lluvias copiosas por medio de rogativas públicas y secretas, dirigidas al Todopoderoso ante la respetable y sagrada Imágen del **Santisimo Cristo**, que con el título de **SAN AGUSTIN**, se veneraba en el convento de Religiosos Agustinos calzados de esta propia Ciudad; determinaron sacar en procesion tan venerable Efigie, y puéstose al efecto la Comunidad de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, se ejecutó con tal feliz éxito, que la enfermedad



tente y en la autoridad de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, concedemos á todas las Señoras que en lo sucesivo se inscriban en dicha asociacion, en el dia que se verifique su ingreso indulgencia plenaria, si verdaderamente arrepentidas y confesadas, recibieren el Santísimo Sacramento de la Eucaristía: y tanto á las inscriptas como á las que en lo sucesivo se inscriban en dicha confraternidad, habiendo confesado y comulgado, ó en caso de no poder hacerlo, que pronunciasen el nombre de Jesus, ó le invocasen devotamente con el corazon, en el artículo de la muerte, las concedemos indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados; cuyas gracias pueden tambien aplicarse en sufragio de las almas del Purgatorio: y son duraderas perpétuamente. Dado en Roma en San Pedro bajo el anillo del Pescador el 27 de Febrero de 1863.

PIO IX.

A todos los fièles que vieren las presentes: Salud y bendicion apostólica. Con el fin de aumentar la Religion de los fieles y la salud de las almas con los tesoros celestiales de la Iglesia, á todos y cada uno de los fieles de uno y otro sexo, que, verdaderamente arrepentidos y habiendo confesado y comulgado visitasen devotamente la Iglesia del Convento del Santo Angel Custodio de Monjas Franciscanas de la Ciudad de Granada, en las festividades de la invencion y exaltacion de la Santísima Cruz de Nuestro Señor Jesucristo, desde las primeras vísperas hasta la puesta del sol de estos dias, y además en un dia cualquiera del mes de Agosto, elegible cada año á voluntad de los fieles, y en ella pidiesen á Dios por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos, extirpacion de las herejías y por

la exaltacion de nuestra Madre la Iglesia, les concedemos indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados. Mas á los referidos fieles, que al menos arrepentidos de corazon, visitaren en el dia 6 de Agosto dicha Iglesia y en ella orasen en la forma arriba indicada, les perdonamos 300 dias de las penitencias que les hubieren sido impuestas: ó que de cualquier otro modo debiesen: concediendo además, que las indulgencias, la remision de los pecados y relajaciones de las penitencias puedan tambien aplicarse en sufragio de las almas del Purgatorio. Estas gracias solamente duran por espacio de diez años. Dado en Roma en San Pedro bajo el anillo del Pescador el 27 de Febrero de 1863. Año XVII de nuestro pontificado.

EL LICENCIADO DON JOSÉ MARÍA OLORIS;

DON FRANCISCO DE PAULA VELLUTI Y LOPEZ DE AYALA; DON JOSÉ MARÍA VELLUTI Y ENTRALA Y D. ANTONIO DIEZ DE RIVERA, Senador del Reino; DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCION GOELLO Y RAMIREZ, MARQUESA VIUDA DE CAICEDO; Y DOÑA MARÍA JOSEFA SERRANO DE FUSTER; Comisarios de la Real é Ilustre Hermandad y Asociacion,

PARTICIPAN Á V. /,

que en los dias 5, 6, 7 y 9 del próximo Agosto se celebrarán las referidas funciones de Instituto á las diez y media de sus respectivas mañanas en la Iglesia de Religiosas del Santo Angel Custodio, en que se venera la referida Imágen del **Santisimo Cristo de San Agustin**; y en las tardes de los mismos dias y en la del 8 á las cinco de ellas, se hará el devoto Quinario de las **Plagas del Señor**; y segun á V. / se siera concurrir á tan piadosos actos, y el 11 á las diez de su mañana, para las **Houzas** por los hermanos difuntos; y á todo ello le serán reconocidas.



SERÁN ORADORES EN LAS FUNCIONES.

DIA 5.

El *Sr. D. Francisco Dalmau y Chaves*, Cura propio de la Parroquial del lugar de Armilla.

DIA 6.

El *Sr. D. Francisco Ponce de Leon*, Presbítero, ex-claustrado de Capuchinos.

DIA 7.

El *Sr. Dr. D. Joaquin Romero Saavedra*, Cura propio de la Parroquial de Nuestra Señora de las Angustias.

DIA 8.

El *Sr. Dr. D. Salvador Branchat y Prada*, Cura propio de la Parroquial de San José.

DIA 9.

El *Presbítero D. José Ballesteros y Sevilla*.

Sr. D. don. Sr. Constant.